

ACUERDO SE-010-2017

Tegucigalpa, M.D.C.; treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2017)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 1 establece: “Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 6 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que: “Las Instituciones Obligadas deberán capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de acceso a la información, la cultura de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía de Hábeas Data. Las Instituciones Obligadas deberán asimismo, capacitar sobre el contenido de esta Ley y los procedimientos específicos definidos por dicha Institución para ser efectivo su cumplimiento. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por conducto de las instituciones de educación formal o no formal y las universidades públicas y privadas, incluirá contenidos sobre esta materia en los planes o programas de estudio.

CONSIDERANDO (4): Que según el Artículo 11, numeral 10) de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre la Funciones y Atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece, “Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento;”

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-009-2017**, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), la Licenciada **DAYANE MICHELLE ZALDIVAR**

NAIRA, Gerente de Capacitación, presentó la propuesta de la **II PROMOCIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN GESTIÓN MUNICIPAL**, la que dará inció a partir del Lunes once (11) de septiembre al ocho (08) de noviembre del año 2017.

CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Extraordinaria No. SE-009-2017**, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecisite (2017), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **1) Dar por recibida y aprobada la propuesta de LA II PROMOCIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN GESTIÓN MUNICIPAL. 2) Gira instrucciones a la Gerencia de Administrativa, para que proporcione a la Gerencia de Capacitación, los materiales que se utilizaran en la realización de la II PROMOCIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN GESTIÓN MUNICIPAL, según el detalle del Memorandum GC-IAIP-187-2017 de fecha 30 de agosto de 2017. 3) Gira instrucciones a la Gerencia Administrativa para que realice el trámite de compra de una pizarra de formica grande con su respectivo trípode.**

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 1, 8, 6 11, numeral 10, de **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.

ACUERDA

PRIMERO: Dar por recibida y aprobada la propuesta de la **II PROMOCIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN GESTIÓN MUNICIPAL**, que dara inicio el lunes 11 de septiembre al miércoles 8 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Gira instrucciones a la Gerencia de Administrativa, para que proporcione a la Gerencia de Capacitación, los materiales que se utilizaran en la realización de la **II PROMOCIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN GESTIÓN**



Handwritten signature

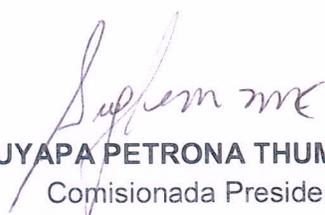
MUNICIPAL, según el detalle del Memorandum GC-IAIP-187-2017 de fecha 30 de agosto de 2017.

TERCERO: Gira instrucciones a la Gerencia Administrativa para que realice el trámite de compra de una pizarra de formica grande con su respectivo trípode.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario del Pleno